



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2103)

15 OCT. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, en cumplimiento a Sentencia T -088 de 2011 de la Corte Constitucional"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la*

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, en cumplimiento a Sentencia T -088 de 2011 de la Corte Constitucional"

materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.325 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COFREM - VILLAVICENCIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva Proyecto: Ciudadela San Antonio Supermanzanas 2, 3 y 6, dentro de la convocatoria efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 1751 del 05 de diciembre de 2006 *"Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad"*.

Que mediante Resolución No. 066 del 23 de Marzo de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, preseleccionó dos mil seiscientos veinte (2.620) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional, la cual fue publicada en el diario oficial No. 46.587 el día 31 de Marzo de 2007; acto administrativo en el que fue incluido el hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.325.

Que mediante Resolución No. 210 del 18 de julio de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, asignó dos mil tres (2.003) subsidios familiares de vivienda urbana en la Modalidad de Adquisición de Vivienda, correspondientes a los recursos de Bolsa Única Nacional; acto administrativo en el que fue incluido el hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.325, asignándole el subsidio por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.00.00).

Que el subsidio asignado al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.325, venció desde el día 31 de marzo de 2011.

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa del subsidio, los recursos del mismo fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, en cumplimiento a Sentencia T -088 de 2011 de la Corte Constitucional"

Que posteriormente, el hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.325, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA–, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 13 de agosto de 2014, "concedió el amparo solicitado tutelando el derecho a la vivienda digna de la actora, así, ordenó remitir copia de las diligencias al Juzgado Cuarto Penal Municipal de Villavicencio para que diera cumplimiento al amparo concedido, de conformidad con la sentencia T-088 de 2011."

Que el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio de fecha 13 de agosto de 2014 fue impugnado, correspondiéndole resolver al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, que en sentencia de fecha 22 de septiembre del 2014, dispuso: "*Revocar la sentencia del 13 de agosto de 2014, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, para en su lugar denegar la solicitud de tutela aquí propuesta, de conformidad con las consideraciones expuestas en esta sentencia.*"

SEGUNDO: Por Secretaria, ofíciase al Juzgado Cuarto Penal Municipal de Villavicencio, comunicándole la existencia del caso de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, informándole su calidad de desplazada, de beneficiaria del proyecto Ciudadela San Antonio II Segunda Etapa, así como que en la actualidad no le ha sido entregada la vivienda por ella contratada, remitiéndole además, copias de la presente solicitud de tutela con sus respectivos anexos y de esta providencia, a fin de que el citado despacho judicial proceda de conformidad atendiendo sus competencias en virtud de la sentencia T- 088 de 2011, sin perjuicio que la actora pueda presentarse por su cuenta ante el citado funcionario reclamando para sí, el cumplimiento del precedente jurisprudencial citado."

Que la normatividad vigente en materia presupuestal no permite el reintegro de los recursos del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.325.

Que no obstante la Bolsa Única Nacional desapareció del ámbito jurídico, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en Sentencia T - 088 del

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, en cumplimiento a Sentencia T -088 de 2011 de la Corte Constitucional”

2011 de la Corte Constitucional, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.325., el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29515 del 09 de octubre 2015, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T - 088 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.325.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.403.325, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ CASTRO, en cumplimiento a Sentencia T -088 de 2011 de la Corte Constitucional”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

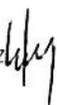
Dada en Bogotá, D. C.,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

15 OCT. 2015

Proyectó: Angelica Avendaño Rodriguez 

11